



CAJ/56/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de septiembre de 2007

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima sexta sesión Ginebra, 22 y 23 de octubre de 2007

ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Introducción

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) convino en el enfoque propuesto para elaborar material de información¹ relativo al Convenio de la UPOV, en la manera que se explica en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. También convino en el establecimiento de un grupo asesor del CAJ ("CAJ-AG") para contribuir a la preparación de documentos en relación con dicho material, como se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, "Informe").

2. El enfoque acordado se resume a continuación: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material de información sobre cuestiones suficientemente claras y los transmitirá al CAJ con miras a que este último formule observaciones dentro de un plazo específico. En los casos en los que se considere que se plantean problemas y que sería importante debatirlos en sesiones del CAJ a los fines de elaborar material adecuado a ese respecto, y en los casos en los que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten

¹ Por "material de información" debe entenderse varios tipos de material informativo, como el que se utiliza para responder a las preguntas que se plantean con más frecuencia, formularios tipo, notas explicativas, material de enseñanza a distancia, documentos de orientación y documentos de posición.

dificultades al ser distribuidos para recabar observaciones, se ha convenido en solicitar asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.

3. La finalidad del presente documento es informar al CAJ sobre los progresos realizados en la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV que ha sido preparado a los fines de ser distribuido al CAJ así como sobre la labor preparatoria del programa de la segunda sesión del CAJ-AG cuya celebración está prevista para el 26 de octubre de 2007.

Proyecto de material de información sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV

4. Tomando como punto de partida información extraída de documentos de la UPOV, el curso de enseñanza a distancia DL-205 y las preguntas que se plantean con más frecuencia, la Oficina de la Unión ha preparado un proyecto de material de información sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV. El proyecto de material de información sobre la novedad fue distribuido a los miembros y observadores del CAJ el 17 de septiembre de 2007 (circular E-570). También ha sido publicado en la primera zona de acceso restringido del sitio Web del UPOV. El plazo para formular comentarios sobre dicho proyecto termina el 12 de octubre de 2007. Salvo que ese proyecto de material plantee problemas fundamentales, se procederá a una revisión sobre la base de todo comentario que se reciba y el material pasará a ser utilizado por la Oficina de la Unión (véase el párrafo 9 del documento CAJ/52/4). Si procede, y en la medida en que se planteen problemas mayores, se solicitará asesoramiento del CAJ-AG en la segunda sesión de este último, prevista para el 26 de octubre de 2007.

Cuestiones objeto de examen en la segunda sesión del CAJ-AG

5. A continuación se enumeran las cuestiones que serán examinadas en la segunda sesión del CAJ-AG:

1. Artículo 5.2) del Acta de 1991: Condiciones de la protección (artículo 6.2) del Acta de 1978); y artículo 18 del Acta de 1991: Reglamentación económica (artículo 14 del Acta de 1978) (documento CAJ-AG/07/2/2)
2. Artículo 14.2) del Acta de 1991: Actos respecto del producto de la cosecha (artículo 5.4) del Acta de 1978); y artículo 16 del Acta de 1991: Agotamiento del derecho de obtentor (documento CAJ-AG/07/2/3)
3. Artículo 14.5) del Acta de 1991: Variedades esencialmente derivadas y algunas otras variedades (párrafos 42 a 48 del documento CAJ-AG/06/1/2) (documento CAJ-AG/07/2/4)
4. Artículo 15 del Acta de 1991: Excepciones al derecho de obtentor (artículo 5.3) del Acta de 1978) (documento CAJ-AG/07/2/5)
5. Artículo 30.1)i) del Acta de 1991: Aplicación del Convenio: prever los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor (artículo 30.1)a) del Acta de 1978) (documento CAJ-AG/07/2/6)

6. Se notificará al CAJ cuando se hayan publicado los documentos CAJ-AG en la primera zona de acceso restringido del sitio Web de la UPOV.

7. En lo que respecta a los artículos 14.2) y 16 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, el 8 de mayo de 2007 fue enviada la circular E-475 solicitando información sobre todo material relativo a “actos respecto del producto de la cosecha” y al “agotamiento del derecho de obtentor”. Hasta la fecha, la Oficina de la Unión ha recibido contribuciones procedentes de la Federación de Rusia, Hungría, el Japón, los Países Bajos, y la Federación Internacional de Semillas (ISF). Dichas contribuciones serán incorporadas en el documento CAJ-AG/07/2/3.

8. En lo que respecta al artículo 14.5) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, y a los fines de facilitar los debates de la segunda sesión del CAJ-AG, en su circular E-476 con fecha 8 de mayo de 2007, la Oficina de la Unión invitó a las organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador ante el CAJ a suministrar material de orientación y recomendaciones en relación con las variedades esencialmente derivadas. A ese respecto, la Oficina de la Unión ha recibido documentos de la ISF y la Asociación Internacional de Productores Agrícolas (AIPH). Dichas contribuciones serán incorporadas en el documento CAJ-AG/07/2/4.

9. Se invita al CAJ a tomar nota de los progresos realizados en la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV.

[Fin del documento]